



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 76/12

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

“RESOLUCIÓN

En la Villa de Candeleda a cuatro de enero de 2012, Don José María Monforte Carrasco, Alcalde del Ayuntamiento de Candeleda, mediante la presente vengo a dictar la siguiente resolución, y a la que sirven de base los hechos y fundamentos que siguen:

HECHOS:

ÚNICO: Esta Alcaldía se va a ausentar de la Villa de Candeleda por motivos personales los días del 6 al 15 de enero.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero: Según el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, la sustitución del Alcalde en los supuestos de ausencia corresponde al Primer Teniente de Alcalde.

Teniendo en cuenta que la Primer Teniente de Alcalde durante esos días no puede realizar las funciones con la dedicación que requiere el cargo por asuntos de índole personal.

Segundo: Con fecha de hoy nombro sustituto del Alcalde al concejal D. Rodrigo Muñoz Pulido durante los días antes mencionados, por no existir la figura de Segundo Teniente de Alcalde.

Tercero: De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 44 del ROF, RD. 2568/86, surtirá efecto a partir del día siguiente al de la fecha del Decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Lo decreta, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente.

Ante mi,

El Secretario, *llegible*